



DECRETO N° 129

MUNICIPALIDAD DE CASTRO
ALCALDIA

CASTRO, 14 de Febrero del 2018.-

VISTOS: El Oficio N° 1610-16 de fecha 15.11.2016, del Tribunal Electoral Regional Décima Región Los Lagos; la Sesión Ordinaria N° 52 del 13.12.2017, del Concejo Municipal, donde se **aprueba el Presupuesto Municipal año 2018, la Ley N° 19.886** de compras Públicas, el decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; **la resolución N° 1.600, de 2008**, de la Contraloría General de la República y las facultades que me confiere la **Ley N° 18.695**, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

CANCELESE DIRECTAMENTE AL
PROVEEDOR **HÉCTOR JAIME BÓRQUEZ ANDRADE**, RUT N° 7.908.749-1, los Servicios de Arriendo Camión aljibes para abastecimiento en los sectores de la Chacra I, Chacra II, Coihuinco, Juan Guenchucoy, Pasaje los Robles, Gamboa Alto, Nercón, Llicaldad, Península de Rilán. Este servicio viene a remplazar el servicio que se entregaba por parte de la ilustre municipalidad con su camión aljibe.

Dicho servicio será efectuado los días Miércoles 14, Jueves 15, Sábado 17 y Domingo 18 del presente mes de Febrero. El valor de dicha prestación asciende a la suma de de **\$785.400**, incluido impuesto.

El presente gasto se imputará a las cuentas, **N° 04.04.14, "Programa de Emergencia"** en el Centro de Costo **N° 24.01.001 "fondos de emergencia"**, del Presupuesto Municipal vigente. -



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

JEVS/DMV/CRC/RBC

Distribución:

- Departamento de adquisiciones.
- Dirección Adm. y Finanzas. -
- Oficina de Emergencias.
- Archivo "13"